



--	--	--

68

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714-2015-A-MDE/LC**

Echarati, 21 de diciembre de 2015.



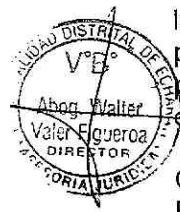
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.**

**VISTO:**

El Informe N° 856-2015-CEP-MDE/LC del 14 de diciembre de 2015, Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, mediante los cuales se remite para su **aprobación las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora** que se contratará para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e instalación del Sistema de Eliminación de Excretas en la CC.NN. de Nuevo Mundo, Bajo Urubamba, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco" con código SNIP N° 167268, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Consejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MDE/LC del 13 de febrero del 2015, priorizó para su ejecución en el marco de dicha Ley, el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e instalación del Sistema de Eliminación de Excretas en la CC.NN. de Nuevo Mundo, Bajo Urubamba, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco", identificado con Código SNIP N° 167268 el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con un Costo Total de Inversión de S/. 6,285,818.98 (seis millones doscientos ochenta y cinco mil, ochocientos dieciocho con 00/98 nuevos soles);

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución de Alcaldía N° 222-2015-A-MDE/LC del 25 de mayo de 2015 y reconfirmado con Resolución 0467 del 19 de agosto de 2015, en ejercicio de la atribución conferida por la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Que, conforme a lo establecido en el acápite i) del numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento acotado, corresponde al Alcalde aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Plaza de Armas s/n. - Página Web: [muniecharati.gob.pe](http://muniecharati.gob.pe) / Email: [info@muniecharati.gob.pe](mailto:info@muniecharati.gob.pe)

¡Anompayco oateri ovetsikanakempara, Echarati...!  
 ¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!  
 ¡Echarati. Camino al Desarrollo...!



--	--	--

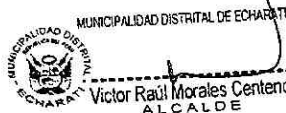
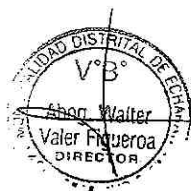
67

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e instalación del Sistema de Eliminación de Excretas en la CC.NN. de Nuevo Mundo, Bajo Urubamba, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco" identificado con Código SNIP N° 167268, cuyo valor referencial asciende a S/. 519,266.00 (quinientos diecinueve mil, doscientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



VRMC/AMDE  
EVA/Sec. Gral.  
GM.  
GAF.  
OPI.  
CEEPS.